



MEMORANDUM N° 26-2017

DE: ASESOR JURIDICO

A SECRETARIO MUNICIPAL

- (1) Informar por escrito
- (2) Informar por citófono
- (3) Informar personalmente
- (4) Estudiar e Informar
- (5) Para conocimiento y resolución
- (6) Para su información
- (7) Para tomar conocimiento y devolver
- (8) Como ya lo conversamos
- (9) Dar curso
- (10) Tomar medidas del caso
- (11) Preparar respuesta
- (12) Deseo conversarlo con Ud.
- (13) Tramitar con preferencia
- (14) Contestar directam. al interesado
- (15) Contestar directam. c/c Alcaldia
- (16) Tener presente
- (17) Archivo

OBSERVACIONES:

Junto con saludarlo, salicita a usted elaborar dentro Alcaldicio que apruebe como dato de ISUU Benjamin Squella a municipalidad Lota.

Atenta mente.

DIRECTOR JURIDICO

Dcto #11

FIRMA	FECHA		
	9	2	17

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO ENTRE LA JJVV N° 39
BENJAMIN SQUELLA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

Lota, 13 de Febrero de 2017.-

DECRETO N° 223.-/

VISTOS:

Contrato de Comodato celebrado con fecha 9 de febrero de 2017 entre la JJVV N° 39, Benjamín Squella y la I. Municipalidad de Lota; Memorandum 26-2017 de 09/02/2017 de Asesor Jurídico en que solicita dictar decreto alcaldicio; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato individualizado en los vistos en virtud del cual la JJVV N° 39, Benjamín Squella entrega a la I. Municipalidad de Lota, inmueble ubicado en calle Los Alerces N° 198, de Lota, de una superficie aproximada de 238.79 metros cuadrados, con los deslindes y demás detalles descritos en el punto primero del contrato que por este acto se aprueba, por el plazo de 15 años.-

2.- Para todos los efectos legales la documentación indicada en los vistos se entenderá formar parte del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - DOM
 - Secplan
 - Archivo
- MGVV/JMAB/jmab

JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Lota, a nueve de febrero del año dos mil diecisiete, entre la **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, rol único tributario número sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis ciento diez guión siete, organización comunitaria de carácter funcional con personalidad jurídica regida por la ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, representada por su presidente don **NELSON BELISARIO DOMINGUEZ TOLEDO**, chileno, empleado, casado, cédula de identidad número
ambos con domicilio en calle Los Alerces número 198, comuna de Lota y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, entidad de derecho público, rol único tributario N° sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guion nueve (69.151.300-9), representada por su Alcalde don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, técnico en administración pública, chileno, cédula de identidad número

ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos de la comuna de Lota, Octava Región; en adelante "**JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**" y "**LA MUNICIPALIDAD**", respectivamente, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, es dueña del inmueble ubicado en calle Los Alerces número ciento noventa y ocho, de la comuna de Lota, de una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho punto setenta y nueve metros cuadrados y con los siguientes deslindes: **Noreste:** con Eusebio Molina Grandon en veinte punto cero cinco (20.05) metros; **Sureste:** con Hilda del Carmen Rodríguez Santibañez en doce punto sesenta y un (12.61) metros; **Suroeste:** con calle Los Tilos en diecinueve punto cincuenta y siete (19.57) metros y al **Noreste:** con calle Los Alerces en once punto cincuenta y dos (11.52) metros, y cuyo dominio se encuentra inscrito a **fojas 656 número 497** del Conservador de Bienes Raíces de Lota año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento don **NELSON BELISARIO DOMINGUEZ TOLEDO** en representación de **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, da en comodato a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, mediante la entrega que hace del mismo a don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, en su calidad de representante de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, quién lo recibe para dicha Municipalidad, a entera conformidad y satisfacción y en el estado en que actualmente se encuentra, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: LA **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA** entrega en comodato a La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, **por un plazo de quince años**, comodato que se aprueba por el Concejo Municipal de

fecha 26 de enero de 2017, según consta en certificado nro. 41 del Secretario Municipal de fecha 26 de enero de 2017, que señala que la unanimidad de los concejales presentes y en ejercicio acepta que se traspase comodato por 15 años a nombre de la Municipalidad de Lota.

CUARTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a destinar el uso del inmueble cedido en comodato y sus instalaciones, para ejecutar proyecto de Sede Vecinal para uso de la Junta de Vecinos Benjamin Squella. Sin perjuicio de lo anterior, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** podrá también usar el inmueble en actividades formativas y de capacitación relacionada y/o complementaria de los objetivos anteriormente señalados, u otras actividades que tengan relación directa o indirectamente con las funciones propias de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**.

QUINTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a financiar a su costo, los gastos de cuidado, conservación, administración y cualquier otro que genere el inmueble entregado en comodato. Asimismo, corresponderá a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** financiar la ejecución del proyecto de construcción de sede Vecinal.

SEXTO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** quedará obligada a emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del inmueble dado en comodato y sus instalaciones, sin perjuicio de los deterioros que provengan de la naturaleza del bien o del uso legítimo. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** será responsable de cualquier daño que se produzca en el inmueble y/o en sus instalaciones, debiendo efectuar las reparaciones que correspondan, de manera que se mantenga en buen estado de conservación, y de uso, excepto cuando se trate de daños causados por caso fortuito o de fuerza mayor.

SEPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA** podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato y solicitar la restitución inmediata del inmueble objeto del mismo sin esperar los plazos señalados en la cláusula tercera precedente, en el evento que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** no destinare el inmueble y sus instalaciones a sede comunitaria, para cumplir con los fines y objetivos indicados en la cláusula cuarta precedente de este instrumento.

OCTAVO: Todas las reparaciones y mejoras que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** efectuó en el inmueble cedido en comodato y en sus instalaciones, quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a indemnización, ni reembolso. Cualquier transformación y/o remodelación estructural o demolición que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** proyecte realizar en el inmueble y/o en sus instalaciones, deberá contar con la autorización previa y otorgada por escrito por parte de la **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**.

NOVENO: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** se obliga a permitir que **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, a través de representantes debidamente autorizados e individualizados por ésta última, puedan visitar e inspeccionar el inmueble cedido en comodato y el uso y funcionamiento de sus construcciones e instalaciones. Para estos efectos, la **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN**

SQUELLA comunicará previamente y por escrito a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** la fecha y hora de la visita inspectiva.

DECIMO: El presente contrato regirá a contar de la fecha de dictación y total tramitación de la Resolución de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** que lo apruebe.

DECIMO PRIMERA: La personería de don **NELSON BELISARIO DOMINGUEZ TOLEDO** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, consta en certificado numero 559 de Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota de fecha 21 de julio del año 2015. La personería de don **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** para comparecer en representación de **LA MUNICIPALIDAD** consta en Decreto Alcaldicio N° 4.183 del seis de diciembre del año 2016, de la citada Municipalidad.

DECIMO SEGUNDA: El presente contrato se extiende en cinco ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la **JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA**, y tres en poder de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**.

Para constancia, firman.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

NELSON BELISARIO DOMINGUEZ TOLEDO
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS N° 39
BENJAMIN SQUELLA
PERS. JURID. N° 66
FOND. 8 MAYO 1990 LOTA

JUNTA DE VECINOS NRO. 39, BENJAMIN SQUELLA

